



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 181-2022-MPO

Oxapampa, 08 de Junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 0326-2022-GPPI-MPO, de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 414-2022-GAJ-MPO/CSO, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 659-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1 del Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, conforme al Artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en la cual se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Programen y Formulen su Presupuesto Institucional con una perspectiva Multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto, los Resultados Sectoriales y los



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Objetivos Estratégicos Institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del Proceso Presupuestario;

Que, en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, en el artículo 4º, numeral 4.1 señala que el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que Mediante Informe N° 0326-2022-GPPI-MPO, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; propone Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria – 2023, 2024 y 2025 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Que, mediante Informe Legal N° 414-2022-GAJ-MPO-CSOC, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente la Conformación de los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 que aprobó los Anexos, fichas y guías de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025 para el Planeamiento Institucional.

Que, con Informe N° 659-2022-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal, deriva para su remisión mediante acto resolutivo y trámite correspondiente.

Que, Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución y de Conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria – 2023, 2024 y 2025 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa lo cual está conformada de la siguiente manera:

1. Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, quien la preside.
2. Gerente Municipal.
3. Gerente de Administración y Finanzas.
4. Subgerente de Recursos Humanos.
5. Subgerente de Logística y Servicios Auxiliares.
6. Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
7. Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.
8. Subgerente de Programación Multianual.
9. Subgerente de Racionalización y Estadística.
10. Subgerente de Estudios de Inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión desarrolla las Acciones Dispuestas en el numeral 4.3 del Artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 y culmina sus trabajos con la Presentación de



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y de corresponder con el levantamiento de las observaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerente Municipal; Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Gerente de Administración y Finanzas; Subgerente de Recursos Humanos, Subgerente de Logística y Servicios Auxiliares; Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Subgerente de Programación Multianual; Subgerente de Racionalización y Estadística y Subgerente de Estudios de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General la publicación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL